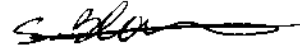


ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

AK, 05/11/2020



SEBASTIÁN
BLANCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN Nro. **429-2020**

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L.
Berisso", **05 NOV. 2020**

2020-3-41-0000581

VISTO: la declaración por parte del Poder Ejecutivo del estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19.-----

RESULTANDO: I) que se trata de una situación extraordinaria y transitoria de emergencia nacional.-----

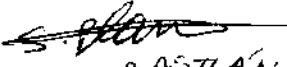
II) que a la fecha instituciones de toda índole tanto nacionales como internacionales, mantienen reducidas o cesadas sus actividades presenciales evitando así aglomeraciones de personas en las instalaciones, lo que lleva a que muchos pilotos vean vencidos los requisitos para mantener sus certificaciones, acorde a lo establecido en las normativas vigentes.-----

III) se han recibido peticiones de pilotos que solicitan se extienda la prórroga oportunamente otorgada, hasta abril de 2021, en virtud que los Centros de Instrucción para renovar la certificación de sus licencias de vuelo no han regularizado su funcionamiento.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 4 de la ley 18.619 de 12 de octubre de 2009, denominada de Seguridad Operacional, establece que compete a la autoridad aeronáutica la expedición, suspensión y revocación de certificados, licencias y permisos aeronáuticos.-----

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

A/C, 05/11/2020


SEBASTIÁN BLANCO

II) que asimismo la referida norma confiere a la autoridad aeronáutica la potestad para tomar todas las acciones inmediatas ante una emergencia o peligro inminente que afecte la Seguridad Operacional-----

III) que oportunamente se dictó la Resolución Nro. 101/020 del 20 de marzo de 2020, por la cual se prorrogaron los vencimientos de todas los certificados, licencias y permisos aeronáuticos emitidos por esta Dirección Nacional por el Plazo de 90 días a fin de mitigar la situación.-----

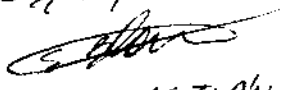
IV) que resulta necesario atender la emergencia sanitaria y continuar manteniendo niveles de Seguridad Operacional dentro de rangos aceptables.-----
ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.619 de 12 de octubre de 2006 y Decreto 093/020 de 13 de marzo de 2020.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESUELVE:

- 1.- PRORROGAR hasta el 30 de abril de 2021, el requisito de experiencia reciente y simulador de vuelo, a los titulares de licencias que no hayan podido cumplir con los mínimos establecidos en las reglamentaciones vigentes.-----
- 2.- Pase al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica, para su conocimiento y máxima difusión en las áreas de su competencia, el personal y la comunidad aeronáutica.-----
- 3.- Publíquese en forma urgente como noticia destacada en el portal web institucional www.dinacia.gub.uy y en la

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

05/11/2020

SEBASTIAN
BIANCO

Intranet, en las que deberá mantenerse hasta el 30 de abril
de 2021.-----

4.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.-

5.- Por Secretaría Reguladora de Trámites comuníquese.-----

6.- Cumplido archívese.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

BRIG. GRAL. (AV.)


GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO.

